

**¿ PUEDE FORMALIZARSE EL PARQUE MUNICIPAL Y OTROS BIENES
SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PERO QUE CARECEN DE
EXISTENCIA JURÍDICA POR NO TENER FOLIO
DE MATRÍCULA INMOBILIARIA?**

La ley 388 de 1997 ya indicó que esos predios baldíos de la nación dentro del territorio del municipio pertenecen al ente territorial, por lo tanto, solo basta con la declaratoria de propiedad del municipio, pero estos bienes de uso público no pueden adjudicarse a terceros.